Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00304**-00
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 19 MAY 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

Excluya la pretensión 4, teniendo en cuenta que no es propia de esta clase de procesos, por cuanto la cláusula penal se genera por el incumplimiento de las cláusulas del contrato de arrendamiento, pero el numeral 4 del artículo 384 del C.G.P. no prevé que en la contestación de la demanda deba acreditarse el pago de la mencionada cláusula.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

20 MAY 2021 Bogotá D.C.
HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 018 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ajbo